

ASISTENCIA + CANCELACIÓN CLASS

GASTOS MÉDICOS

Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización

Si requieres de algún tipo de asistencia en destino, tienes que llamar al número de teléfono o mediante el código QR del certificado que te facilita la agencia.

La compañía te indicará como proceder, ya sea concertando alguna cita en algún hospital o bien indicando que paguen ustedes las facturas y luego solicitar el reembolso.

Gastos médicos odontológicos

Si tienes problemas odontológicos durante tu viaje, el seguro se hace cargo del tratamiento de urgencias.

REPATRIACIÓN

Repatriación o traslado por fallecimiento y traslado sanitario por enfermedad o accidente

La compañía organizará los servicios y costes habituales para transportar los restos mortales hasta el lugar de inhumación, o bien, por enfermedad o accidente.

Repatriación o traslado de los acompañantes

La compañía aseguradora se hará cargo de los gastos de traslado de las personas aseguradas si sufren una enfermedad imprevisible o accidente, siempre que la gravedad del caso lo requiera.

GASTOS ADICIONALES

Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente

Si durante el viaje a consecuencia de una enfermedad o accidente, necesitarías prolongar vuestra estancia, la compañía se hace cargo de las noches de hotel hasta los días e importe que especifique en las garantías de la póliza.

Desplazamiento de un familiar acompañante

Si debido algún ingreso hospitalario, o bien, una prolongación de estancia necesitaras que fuese un familiar, el seguro se haría cargo del traslado y las noches de hotel hasta lo que indique las garantías de la póliza.

Acompañamiento de menores por enfermedad, accidente o fallecimiento

Si durante el viaje falleces o tienes que estar ingresado, y viajaras con menores de dieciocho años o con personas discapacitadas y no hubiese ningún acompañante, la compañía se hará cargo del desplazamiento de un familiar o persona que le acompañe hasta su domicilio habitual en España.

Transmisión de mensajes urgentes

La compañía puede ayudarte a enviar un mensaje urgente a alguien en tu país.

REGRESO ANTICIPADO

Regreso anticipado por hospitalización un familiar

Si durante el viaje, a algún familiar lo ingresan posteriormente del inicio del viaje y exigiese una hospitalización continuada superior a 5 días, la compañía se hará cargo del gasto de los traslados.

Regreso anticipado por fallecimiento un familiar

Si durante el viaje a algún familiar falleciese, la compañía se hará cargo del gasto de los traslados.



GESTIÓN DE EQUIPAJE

Búsqueda y envío de equipajes en todo el mundo

Si durante el viaje te roban o pierdes el equipaje, la compañía te ayudará y asesorará para la denuncia de los hechos, así en la colaboración necesaria para la localización del equipaje por la compañía aérea y naviera.

Compensación por robo, pérdida o deterioro de equipajes

Si la compañía aérea o naviera perdiese o dañase tu equipaje facturado, la compañía se hará cargo de compensar económicamente lo sucedido siempre que este documentado.

Gastos de primera necesidad por retraso en la entrega de equipaje

Si en el transcurso del viaje tardan más de 24h en darte tu maleta, tendrás derecho hasta lo que indique la póliza para la compra de los artículos de primera necesidad (higiene personal y vestuario).

GASTOS DE ANULACIÓN

Si te ves obligado a cancelar tu viaje por uno de los supuestos que detallamos a continuación la compañía asumirá los gastos que tengas por anular el viaje.

Son causas de anulación:

1. Si sufres un accidente, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de un miembro de la familia.

Debe darse la condición:

- Se considera enfermedad grave de la persona asegurada una alteración de la salud, constatada por la compañía aseguradora, que implique reposo absoluto en cama y por accidente grave un daño corporal que le impida valerse por sus propios medios. Ambos casos imposibiliten el inicio del viaje de la persona asegurada.
- En caso de la enfermedad de alguna persona que no esté asegurada en la póliza, requerirá al menos una noche de hospitalización en los 7 días previos al inicio del viaje, o bien, mantenerse en esos días.
- En caso de fallecimiento tiene que suceder 15 días previos al inicio del viaje.

No tendrá cobertura ninguna enfermedad crónica o preexistente.

2. Que sufras una complicación en el embarazo siempre que no sea superior a la semana 29 y que no hayas tenido complicaciones en embarazos anteriores o vengan derivadas de alguna enfermedad preexistente.

3. Que te llamen para una intervención quirúrgica de la cual no sabías fecha que implique una noche de hospitalización y que te coincida con las fechas del viaje o aun no estuvieses recuperado.

4. Que te citen como parte imputado, testigo o jurado en un proceso judicial cuya fecha te impida realizar el viaje. No quedaría cubierto si el juicio si a consecuencia del trabajo ejercido como por ejemplo juez, abogado, agente de la orden o similar.

5. En el caso de que te hagan hacer cuarentena médica debido alguna epidemia.

6. Que te llamen como miembro de una mesa electoral y te coincida con las fechas del viaje.

7. Que te convoquen para un examen de oposición oficial como aspirante o miembro del tribunal y coincida con las fechas del viaje.

8. Que te concedan una beca oficial.

9. Si recibís un aviso legal para asistir a un procedimiento de adopción durante tu viaje.

10. Si tienes que trasladarte fuera de tu país por motivos laborales durante un periodo mínimo de 60 días y te impida viajar.
11. Si te incorporan a un nuevo puesto de trabajo en concepto de beca o prácticas que coincidan con las fechas del inicio del viaje.
12. Si te citan para los trámites de divorcio durante las fechas del viaje.
13. Si tienes que presentar una renta paralela con resultado a liquida superior a 600€.
14. Tú, un compañero de viaje que sirve en las fuerzas armadas españolas, a la policía o a los servicios de bomberos tenga que incorporarse debido a un requerimiento de forma urgente.
15. En el caso de que te citaran para el trasplante de un órgano ya sea como donante o receptor, cuya fecha te impida el viaje.
16. Si en tu residencia o local profesional sufre algún robo, incendio, o inundación en un plazo de dos días previos al inicio del viaje y se requiera si o si tu presencia.
17. Si se declara zona catastrófica en tu lugar de residencia o en el lugar donde vas a viajar.
18. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten a la persona asegurada el inicio de su viaje.
19. Si se cancela tu boda siempre que se pueda demostrar con documentación y ocurra 30 días previos al inicio del viaje.
20. En el caso de que te retiren el carné de conducir y fuese a utilizar el vehículo como medio de transporte para tu viaje.
21. Si te ponen una multa de tráfico por un importe superior a 600€.
22. Tú o un compañero de viaje sufrís un accidente de tráfico en la fecha de salida siempre que el vehículo sea el medio que os transporte ya sea hacia el destino o coger el transporte para ello.
23. Te cubre la anulación de un acompañante asegurado y inscrito en el mismo viaje, que tenga que anular por uno de los motivos de la póliza y por ese motivo tenga que viajar solo.
24. Si te toca un viaje similar al que vas a realizar mediante un sorteo público y ante Notario.
25. Si despiden del trabajo a tus padres y ya han pagado el 50% del viaje.
26. Si suspendes las asignaturas y te coincide con las fechas del viaje los exámenes de recuperación.
27. Gastos de cesión del viaje de la persona asegurada a otra persona por alguna de las causas justificadas siempre y cuando los gastos de cesión sean iguales o inferiores a los causados en caso de que se cancelase el viaje.

REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

Reembolso de vacaciones no disfrutadas

Si durante el viaje tuvieses que regresar anticipadamente por los motivos que indica la póliza o bien algún traslado o repatriación, la compañía os pagará los días no disfrutados que os quedasen de las vacaciones.